

15 F - APRUEBA CONTRATO CON LA CONSULTORA DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 168-2024 (ID 704093-115-LQ24) CORRESPONDIENTE A DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAISO, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 305

VISTOS:

a) El Decreto Ley N°1.305, (V. y U.) de, 1975 que, reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) La Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N°135, (V. y U.) de, 1978 que, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda de, 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, de 2024.

f) La Ley N°20.730 que, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.

g) La ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

h) La **Resolución Exenta (Electrónica) N° 12.954** de 15 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° **168-2024**, correspondiente a “**DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**”.

i) Que, mediante **Ord. de Servicio N° 15F - 459** de 25 de noviembre de 2024, este Servicio designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe para la Licitación Pública N° **168-2024**.

j) El **Certificado de Imputación N° 31-679** de 12 de diciembre de 2024, el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, informa la disponibilidad de recursos mediante la respectiva imputación para la Licitación Pública N° **168-2024**.

k) La **Resolución Exenta N° 14.334** de 17 de diciembre de 2024, que adjudicó al oferente referido la Licitación Pública N° **168-2024**, correspondiente a la “**DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO**”.

l) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

m) La Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo, según corresponda.

n) El Decreto Exento RA N°272/29/2023 de 04 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Director del SERVIU Región de Valparaíso a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la consultora **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, presentó una **Oferta Económica** por un monto total de \$280.000.000.-
2. Que, mediante **Informe de Selección**, de fecha 10 de diciembre de 2024, da cuenta que la Comisión Técnica designada y compuesta para tales efectos por: el Sr. Roberto Barraza Gallo, de profesión Ingeniero Constructor y Presidente de la Comisión; por el Sr. Florián Valle Figueroa, de profesión Abogado y por el Sr. Franco Schiappacasse Majul, de profesión Asistente Social; propusieron al Director Serviu Región de Valparaíso la adjudicación de la Licitación Pública N° 168-2024, a la consultora **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA.**
3. Que, en virtud del **Certificado de Imputación Presupuestaria N° 31-679**, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato denominado: **“DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, correspondiente a la Licitación Pública N° 168-2024.
4. Que, por **Resolución Exenta N° 14.334** de 17 de diciembre de 2024 este Servicio procedió en adjudicar al oferente referido la Licitación Pública N° 168-2024, correspondiente **“DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.
5. Que, el **3 de enero de 2025** se suscribió el contrato para la Licitación Pública N° 168-2024, celebrado entre el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA**; por lo que he dispuesto en sancionar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** y **TRANSCRÍBASE** el siguiente Contrato, para la Licitación Pública N° 168-2024:

CONTRATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA

En Valparaíso, a 3 de enero de 2025, comparecen por una parte, don **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, chileno, profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.198.335-6, como Director, quién actuará en este acto en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N°61.817.000-4 ambos con domicilio para estos efectos en calle Bellavista #168, piso 5, comuna de Valparaíso, en adelante “SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO”, y por la otra parte, “EL CONSULTOR” **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.877.874-4, representada legalmente por don Marcelo Unibazo, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.585.638-8, todos con domicilio para estos efectos legales en calle Imperial N° 655, oficina 4B, Puerto Varas, quienes han convenido el siguiente contrato y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por **Resolución Exenta (Electrónica) N° 12.954** de 15 de noviembre de 2024, aprobó las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública N° 168-2024 y por **Resolución Exenta (Electrónica) N° 14.334** de 17 de diciembre de 2024, adjudicó al consultor **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, la ejecución del contrato denominado **“DISEÑO MACRO INFRAESTRUCTURA URBANA, SECTOR BELLAVISTA, SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la Licitación Pública N° **168-2024**, en conjunto con la oferta de la consultora y los demás antecedentes de esta contratación que se consideran parte integrante del presente contrato.

En la revisión de cada entrega la Contraparte Técnica no podrá formular nuevas observaciones no comunicadas en la primera revisión excepto que se trate de observaciones que correspondan a etapas faltantes en la 1ª Entrega efectuada.

La Contraparte Técnica está facultada para solicitar las reuniones que estime pertinente efectuar en el transcurso de la elaboración del Diseño, para ello, podrá requerir los antecedentes necesarios para el correcto desarrollo de éste.

CUARTO: PRECIO. -

Que, el precio del presente contrato corresponde a: **\$280.000.000.- (doscientos ochenta millones de pesos)** moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

QUINTO: EQUIPO CONSULTOR. – Para el desarrollo del contrato el Consultor deberá ofertar un equipo profesional conformado al menos por los siguientes profesionales:

- A. **Jefe Equipo Consultor: Será un Arquitecto** que haya desarrollado a lo menos 20 proyectos de vialidad urbana y estructurante y/o Diseños de Planes Seccionales. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
Este profesional, será el que esté a cargo de la consultoría ante el Mandante y el coordinador de las especialidades concurrentes.
- B. **Ingeniero Civil:** que haya desarrollado al menos 20 proyectos de vialidad urbana. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
- C. **Ingeniero Forestal o Biólogo:** que haya desarrollado al menos 5 estudios de flora, vegetación y/o fauna, de similares características al solicitado. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
Es deseable que este profesional sea experto en flora y vegetación nativa (requisito no excluyente).
- D. **Ingeniero en Transportes:** que haya desarrollado al menos 10 proyectos de modelos de transporte y evaluación económica, estudios de tránsito y/o planes de movilidad. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
- E. **Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Hidráulico:** que haya participado en el desarrollo de a lo menos 10 proyectos de pavimentación y diseño geométrico, infraestructura sanitaria y/o de aguas lluvias. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
- F. **Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Ejecución en Electricidad:** que haya desarrollado a lo menos 15 proyectos de redes de energía y alumbrado público. El profesional debe contar con certificación SEC clase A. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación
- G. **Arquitecto paisajista:** Profesional que haya desarrollado al menos 10 proyectos de paisajismo, espacios públicos y planes maestros.
- H. **Asistente Social o Trabajador Social:** Con al menos 5 años de experiencia laboral acreditadas debidamente, contados desde su titulación, en planificación y coordinación de diagnóstico e implementación de metodologías de participación ciudadana y/o estrategias de intervención territorial.
- I. **Ingeniero Geomensor o Ingeniero de Ejecución en Geomensura o Técnico en Topografía:** Que haya desarrollado a lo menos 10 estudios de topografía para proyectos de vialidad urbana y/o de loteo. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.
- J. **Dibujante Técnico:** técnico con al menos 3 años de experiencia laboral contados desde su titulación en el área de dibujo arquitectónico, vialidad y/o de

infraestructura sanitaria.

- κ. **Arquitecto, Sociólogo, Ingeniero Comercial u otro profesional**: con experiencia en evaluación social de proyectos con recomendación satisfactoria por parte del MDS. Solo se considerará la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de titulación.

El consultor deberá considerar como mínimo el equipo profesional indicado en el presente numeral, pudiendo contratar a técnicos y/o profesionales adicionales, que le permitan dar cumplimiento a los plazos y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Se sugiere que el consultor considere la participación de un Geógrafo en su equipo, especialmente para la confección de cartografías, levantamientos, georreferenciación, etc., de las materias descritas (requisito no excluyente), especialmente para el estudio de Flora, Fauna y Vegetación..

Para los profesionales H) “Asistente Social o Trabajador Social” y L) Dibujante Técnico; de la experiencia declarada en formato currículum vitae no se sumarán los meses de experiencia obtenida de proyectos desarrollados al mismo tiempo. Es decir, si por ejemplo un profesional/técnico participó en el desarrollo de 2 proyectos simultáneamente durante un año, la experiencia a considerar será de 1 año.

Los profesionales señalados, serán los mínimos a considerar como representantes de la Consultoría en las reuniones establecidas con la Contraparte Técnica del Diseño, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Técnicas. Estos profesionales deberán asistir personalmente, a todas las reuniones que solicite la Contraparte Técnica. Lo anterior no aplicará en aquellos casos en que el Presidente de la Contraparte Técnica no requiera de la presencia de algunos de los integrantes, lo que será comunicado por escrito al consultor o en aquellas situaciones debidamente justificadas por el consultor y autorizados por el Presidente de la Contraparte Técnica.

Los profesionales comprometidos en el Equipo Técnico sólo podrán ser reemplazados a petición del Serviu Región de Valparaíso o por la Consultora misma, en este último caso el Consultor debe presentar una carta a la Contraparte Técnica Serviu Región de Valparaíso, indicando las razones fundadas y los antecedentes que justifican la solicitud de cambio de profesional.

En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por el Consultor (En formato tipo 3), presentando la siguiente documentación:

- Formato Tipo 5 (Currículum Vitae).
- Certificado de Título en Original o Copia autorizada ante notario.
- Certificado, constancia, resoluciones y/u otro documento emitido por el empleador directo, que permitan acreditar la experiencia de acuerdo a lo indicado en punto 6.4 letra b) de las presentes B.A.E.

Dentro del plazo de 5 días hábiles, la contraparte técnica del contrato revisará la documentación validando o desestimando la experiencia del profesional.

Serviu Región de Valparaíso, por Resolución Fundada, a petición de la Contraparte Técnica del Contrato y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico podrá, en casos debidamente justificados solicitar al Consultor el reemplazo o sustitución de uno o más profesionales, de acuerdo a lo señalado precedentemente. El Consultor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación por escrito para efectuar la sustitución antes mencionada.

Para el reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por el Consultor (en formato tipo 3), presentando la siguiente documentación:

- Formato Tipo 5 (Currículum Vitae).
- Certificado de Título en Original o Copia autorizada ante notario.
- Certificado, constancia, resoluciones y/u otro documento emitido por el empleador directo, que permitan acreditar la experiencia de acuerdo a lo indicado en punto 6.4 letra b) de las presentes B.A.E.

Dentro del plazo de 5 días hábiles, la Contraparte Técnica del contrato revisará la documentación validando o desestimando la experiencia del profesional.

El Consultor deberá contar con elementos de seguridad adecuados y tomar las precauciones necesarias para que los trabajadores, representantes e invitados de él, mientras se encuentren en terreno, usen dichos elementos y cumplan con las leyes, reglamentos y normas, tanto de salud como de seguridad vigentes en el territorio de la República, así como de aquellas que SERVIU REGION DE VALPARAISO solicite implementar.

SEXTO: FORMA DE PAGO. –

Los honorarios del diseño a contratar se pagarán de la siguiente forma:

- I. **ETAPA I: 10 % del monto del contrato**, una vez aprobados los productos requeridos para la etapa I.
- II. **ETAPA II: 35 % del monto del contrato**, una vez aprobados los productos requeridos para la etapa II.
- III. **ETAPA III: 40 % del monto del contrato**, una vez aprobados los productos requeridos para la etapa III.
- IV. **ETAPA IV: 15 % del monto del contrato**, una vez aprobados los productos requeridos para la etapa IV.

La presentación del Estado de Pago se realizará una vez aprobado el informe respectivo y cuando así lo autorice la Contraparte Técnica del Diseño, para tal efecto, el Consultor deberá adjuntar todos los antecedentes requeridos.

Los Honorarios se pagarán previa presentación de la Boleta de Honorarios o Factura correspondiente, incluyendo la retención legal que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA. –

La Contraparte Técnica del contrato estará compuesta por:

- 3 Profesionales de Serviu Región de Valparaíso, pertenecientes a las siguientes unidades:
 - 2 de Gestión Inmobiliaria.
 - 1 de Gestión de Suelos.
- 3 Profesionales de la SEREMI Minvu Región de Valparaíso, pertenecientes a los siguientes departamentos:
 - 1 profesional del Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Valparaíso.
 - 2 profesionales del Departamento de Planes y Programas.

Esta Contraparte Técnica, llevará a cabo el proceso de Revisión y Seguimiento de las distintas etapas del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. Esta contraparte será la que tendrá a cargo la comunicación con el consultor contratado, definiendo, solicitando, sancionando y recibiendo todos los temas relacionados con el proyecto.

Además, la Contraparte Técnica tiene por función colaborar en el control y revisión del avance del contrato. Deberá entre otros, aprobar los informes parciales y finales que entregue el/la Consultor/a o Empresa Consultora, procediendo a dar autorización a los pagos, cuando corresponda. Además, tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso.

Las funciones de la Contraparte Técnica serán las siguientes:

- a) Revisar y controlar el avance del proyecto en cualquier momento, llamando o participando de reuniones de trabajo con el/la Consultor/a o Empresa Consultora, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
- b) Revisar, aprobar, rechazar o condicionar el estudio que presente el/la Consultor/a o Empresa Consultora.
- c) Emitir los informes con las observaciones que correspondan y emitir los informes correspondientes a la aprobación de las etapas del proyecto, para su posterior pago.

Tanto las aprobaciones parciales de las distintas etapas como de los Informes de Proyectos Definitivos, serán cursadas por Serviu Región de Valparaíso mediante Oficio emitido por el Departamento correspondiente.

Profesionales Especialistas

La Contraparte Técnica, si lo estima necesario, podrá convocar a profesionales especialistas, con el fin de recibir apoyo y/o asesoría durante la ejecución del contrato, en cada una de sus etapas, entre los que se considera:

- Profesional/es de la Secretaría de Planificación de Transportes (SECTRA).
- Profesional/es de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones (MTT).
- Profesional/es del Ministerio de Obras Públicas. Departamento de Vialidad del MOP.
- Profesional/es del Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.
- Profesional/es de la Ilustre Municipalidad de San Antonio (Contraparte Municipal).
- Otro que estime pertinente.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Serviu Región de Valparaíso, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba conforme a las causales establecidas en el artículo 77° del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y las siguientes, en conformidad a las presente Bases.

La resolución que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y ser publicada en el portal a más tardar 24 horas desde su total tramitación.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. En este caso se pactarán las condiciones del término anticipado del contrato entre ambas partes de común acuerdo y con estricta sujeción a lo establecido en las presentes Bases. Estas condiciones abarcan los siguientes temas: pago del saldo del contrato o de la parte que corresponda y procedimiento de calificación del consultor.
- b) Estado de notoria insolvencia del Consultor contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando el Consultor no cumpla con la calidad y objetivos de la labor encomendada en cada una de las etapas especificadas en las Bases Técnicas de la Licitación.
- d) Por incumplimiento reiterado de las instrucciones emanadas por la Contraparte Técnica.
- e) Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- f) En caso de reemplazo de algún profesional sin previa autorización en forma expresa por parte del Serviu Región de Valparaíso
- g) Por aumento de los trabajos de Consultoría, más allá del alcance y extensión de lo solicitado en las Bases de la Licitación.
- h) Por disminución de los trabajos exigidos, ya sea en su alcance territorial o respecto de las tareas solicitadas en las Bases de la Licitación.
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- j) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- k) Otras consideradas en Términos Técnicos de Referencia de la Licitación.

NOVENO: SUBCONTRATACIÓN. - Atendiendo las características de capacidad o idoneidad del Consultor en virtud la cual se adjudica la presente Licitación, el consultor podrá subcontratar parcialmente los Ensayos de Laboratorio. No obstante, la responsabilidad del cumplimiento del contrato le corresponde únicamente al oferente.

El consultor adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Dto. 250 (Hacienda) de 2004.

DÉCIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO. – El contrato que emane de la presente licitación, podrá ser modificado cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Por disminución del financiamiento asignado, lo que deberá significar una adecuación de las tareas a realizar dentro de la Consultoría o aquellas modificaciones contractuales producto de casos fortuitos o fuerza mayor. En estos casos, se efectuará el pago conforme al grado de avance real del contrato.
- Por aumento de Contrato.
- Cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.
- En los casos en que el Consultor requiera solicitar una ampliación de plazo, deberá presentar por escrito a la Contraparte Técnica la solicitud correspondiente. Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición del Consultor. La cual será sancionada finalmente mediante Resolución correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO:

Todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de los trabajos profesionales encomendados, sean directos o indirectos, o a causa de ellos, los soportara exclusivamente el consultor **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA.**, siendo de su cargo y responsabilidad, quedando el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO libre de toda responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO: GARANTIA. -

Se deja expresa constancia que, para **garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato**, el consultor **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA.**, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO un Certificado de Fianza N°: 199317WEB-F emitido por la Aseguradora FINFAST, por la suma de **364,75 Unidades de Fomento**, con vigencia hasta el **28.11.2025**

DÉCIMO TERCERO: MULTAS. –

En caso que el consultor no presente los documentos administrativos en el plazo indicado (8 días hábiles), se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,1% del monto adjudicado.

En caso que el consultor no presente los documentos que acrediten la experiencia del profesional en los plazos indicados (3 días hábiles), se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,1% del monto adjudicado.

En caso que el Consultor no suscriba el contrato a los 10 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información, se aplicará una multa por cada día hábil de atraso, equivalente a 0,1% del monto adjudicado.

Los atrasos en que el Consultor incurra con respecto a la fecha de entrega de cada etapa, darán origen a multas 10 UF por cada día de atraso.

El incumplimiento correspondiente a la inasistencia de los profesionales a las reuniones convocadas por la Contraparte Técnica indicadas en el punto 7.2 de las presentes B.A.E., será sancionada con una multa de 3 UF por cada profesional ausente, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo, sin perjuicio de las facultades que posee el SERVIU Región de Valparaíso de liquidar el contrato con cargo al Consultor.

El incumplimiento en cuanto al reemplazo de algún profesional sin previa autorización en forma expresa por parte del SERVIU Región de Valparaíso, será sancionado con una multa igual al 300 UF por evento.

En el caso que SERVIU efectúe observaciones respecto a la primera entrega de cada etapa, el consultor deberá subsanar las observaciones en los plazos establecidos en el punto 12 de las presentes B.A.E. Si habiendo efectuado la segunda entrega de la etapa respectiva, la Contraparte Técnica determina que el consultor no ha subsanado la totalidad de las observaciones, ésta rechazará la entrega dando al consultor un plazo de 24 horas para completar su informe. Si se agotan estas dos instancias el consultor será multado con el 1% del monto del contrato por cada día de atraso hasta que entregue todos los productos solicitados de la etapa correspondiente.

APLICACIÓN DE MULTAS:

Para la aplicación de multas, la Contraparte Técnica del Contrato notificará por Oficio al Consultor informando el o los motivos que conllevan a la aplicación de la multa y su respectivo monto. El Consultor por su parte dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación de la multa para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU considerando los antecedentes expuestos resolverá si procede o no la multa respectiva, comunicando al Consultor lo resuelto.

Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, mediante la disminución del monto del pago de la correspondiente factura, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del Contrato.

El total de las multas aplicadas **no podrá superar el 15% del monto total del contrato**. En caso de superar dicho valor, se resolverá conforme lo establece el punto 14.2 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN. -

Que la Resolución Exenta (Electrónica) N° 12.954 de 15 de noviembre de 2024 y la Resolución Exenta (Electrónica) N° 14.334 de 17 de diciembre de 2024, tantas veces citada, es conocida y aceptada por las partes que suscriben, cuyas disposiciones forman parte integrante del presente Contrato, por lo que no se hace necesaria su inserción.

DÉCIMO QUINTO: COMPETENCIA. -

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍA:

El Decreto Exento RA 272/29/2023 de 04 de abril de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don **RODRIGO ANDRÉS URIBE BARAHONA**, como **DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**. Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

El poder de don **MARCELO UNIBAZO CARRILLO** como representante legal de la consultora DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, consta en el Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 18 de diciembre de 2024.

Leída, se ratifica y firman.

2. **PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

YHF/KMF/FDS/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PROPUESTAS
- OFICINA DE PARTES